

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.*

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA de 15 de marzo de 2007), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Alférez Gil, Manuel.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 4.899,77 €.

Beneficiaria: Arguija Márquez, María.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 4.963,64 €.

Beneficiario: Avilés Ros, Félix.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 746,46 €.

Beneficiaria: Bravo Romero, Josefa.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 3.714,86 €.

Beneficiaria: Bueno Cabello, Encarnación.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 4.963,64 €.

Beneficiario: Caro Luna, Francisco.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 312,40 €.

Beneficiario: Caro Luna, Francisco.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 225,35 €.

Beneficiario: Corrales Mora, José.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 744,54 €.

Beneficiario: Fernández Heredia, Lázaro.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 1.500,74 €.

Beneficiaria: Gómez Pérez, M. Victoria.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 748,62 €.

Beneficiaria: Gomis Ferri, Asunción.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 752,21 €..

Beneficiaria: González Cabrera, Luisa.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 748,62 €.

Beneficiaria: González González, M. José.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 748,62 €.

Beneficiaria: González González, M. José.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 500,79 €.

Beneficiario: González Gutiérrez, Antonio.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 2.481,81 €.

Beneficiaria: Jiménez Domínguez, Dolores.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 4.343,18 €.

Beneficiario: Mayo Mayo, Luis.  
Modalidad: Asistencia Centros.  
Importe a reintegrar: 4.983,97 €.

Beneficiaria: Silva Díaz, Isabel.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 748,10 €.

Beneficiaria: Torres Fernández, Juana.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 744,54 €.

Beneficiario: Velasco Andrés, Luis Aurelio.  
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.  
Importe a reintegrar: 749,75 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.